



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

AP. DE CONTRATO ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO 876

QUILLÓN, 14 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Instituto Nacional de Estadísticas,
2. Decreto Alcaldicio N° 629 con fecha 19/02/2016 que Aprueba Convenio de Colaboración con INE,
3. Contrato de Arrendamiento de Vivienda suscrito con fecha 01 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO, R.U.T. [REDACTED]
4. El Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2016, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 4830 de fecha 15 de Diciembre de 2015,
5. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral Región del Bio Bio
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y el Sr. **PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por una vivienda ubicada en [REDACTED] el que comenzará a regir desde el 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2016,
2. El inmueble arrendado e individualizado precedentemente será destinado a Oficinas PRE CENSO 2016 y CENSO 2017,
3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Item 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RVA/LTV/joh
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- CONTABILIDAD
- ARCH. DIRECC. ADM. Y FINANZAS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a Cuatro días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis entre el Sr PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO, Cédula de Identidad N° 12.073.816-K, domiciliado en villa portal del valle los maitenes N°575 en la comuna de Quillón, en adelante "El Arrendatario" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, don PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO, en su condición de dueño, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en la comuna de Quillón, Bernardo O'Higgins N° 573. El título de dominio a favor de don PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a don PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO, el inmueble ubicado en el punto Primero, que será utilizado para funcionamiento de oficinas Pre-censo 2016 y Censo 2017, quedando facultada "El Arrendatario", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales.

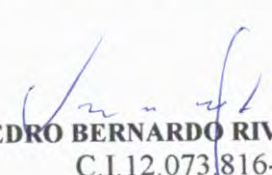
CUARTO: La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al periodo respectivo.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir del 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2016. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado y con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada, de acuerdo con inventario que forma parte integrante del presente contrato, firmado por las partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO
C.I.12.073.816-K

